REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE OPERACIÓN

SERVICIO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE RECICLADO A TRAVÉS DE EQUIPO FLOTANTE PARA DESPACHO EXCLUSIVO A NAVES DOMÉSTICAS.
CLÚSTER: ABASTECIMIENTO

DESCRIPCIÓN: Vender o proveer exclusivamente a naves domésticas combustible reciclado para sus operaciones a través de equipo flotante.

PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE: poder especial, memorial de solicitud y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en el Departamento de Concesiones, en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras, Edificio N° 3, Apartado Postal 0843-00533, Teléfono 501-5123.

AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LOS DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Nota: en caso de ser persona natural, la solicitud podrá ser presentada por el propio solicitante, y de ser persona jurídica, se presentará mediante abogado idóneo. De presentar la solicitud un personal ajeno al trámite, el mismo deberá contar con los permisos establecidos dentro del artículo 70, de la Ley 38 del 31 de julio de 2000 (Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el procedimiento administrativo general y dicta disposiciones especiales).

1. Poder especial notariado con número de teléfono, domicilio y correo electrónico del apoderado especial. El mismo deberá contener la firma del poderdante y la del apoderado, cumpliendo con las formalidades que exige el Código Judicial de la República de Panamá (artículo 627).
2. Memorial dirigido al Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares (artículo 9 de la resolución J.D. No. 011-2019), solicitando la licencia de operación y que contenga la siguiente información:
    - ✓ Datos generales del representante legal: nombre completo, número de cédula, domicilio, números de teléfonos, apartado postal y correo electrónico.
    - ✓ Datos generales de la empresa: nombre de empresa, domicilio, números de teléfonos,

Autorización: _____

Fecha: _____

número de R.U.C., debidamente registrado en la Dirección General de Ingresos, apartado postal y correo electrónico.

- Objeto de la licencia de operación.
- Descripción de las actividades a desarrollarse.
- Detallar áreas marítimas y portuarias donde se pretende proveer el servicio.
  - ✓ Área A: Todas las instalaciones marítimas portuarias y áreas de fondeo ubicados en la Provincia de Panamá y Colón.
  - ✓ Área B: El resto del territorio de la República de Panamá.
- Datos completos de la nave que se utilizarán para la prestación del servicio:
  - ✓ Nombre completo de la nave, propietario, constructor, número de licencia de navegación, número IMO (número de identificación de la nave), distintivo de llamada, tonelaje bruto, tonelaje neto y dimensiones)
- Valor de la inversión y desglose en la cual va a invertir el interesado. (Cronograma de inversión)

3. Copia simple de la cédula o del pasaporte del representante legal y apoderado legal.
4. Certificado de Persona Jurídica, expedido por el Registro Público, en el que conste: representante legal, directores, dignatarios y capital autorizado de la sociedad.
5. Mostrar evidencias de la pre-inscripción de la empresa expedida por el Ministerio de Comercio e Industria (MICI).
6. Certificación de la Caja de Seguro Social como patrono registrado en el sistema.
7. Fotografías y descripción actual de los equipos de Protección Personal (EPP) que disponen para la prestación del servicio: casco con barbiquejo, lentes de seguridad, overol con cintas reflectivas con nombre y logo de la empresa, guantes, arnés de seguridad, chaleco salvavidas, calzado antideslizante y antiestático (normalmente con protección para los dedos del pie). Sujeto a la evaluación del expediente y a inspección en sitio.
8. Presentar copia de antecedentes y certificados que acreditan la experticia y experiencia del personal técnico que supervisará y ejecutará las actividades:
   - Listado del personal y cargo que ocupa.
   - Copia de cédula o pasaporte del personal.
   - Idoneidad del personal técnico y profesionales de la empresa.
   - Certificado de capacitación del personal en manejo de materiales peligrosos.

Autorización: _____

Fecha: _____

Nota: Los certificados de los cursos presentados deberán ser de un centro de formación reconocidos por la AMP. De no brindarse estos cursos dentro de un centro de formación reconocido, la empresa deberá presentar el certificado del instructor acreditado demostrando su experiencia, cursos de facilitador, entrenamiento o formación en el curso que vaya a impartir.

9. Deberá portar la siguiente información correspondiente a las naves a utilizar:
    - Fotografías de la(s) nave(s) a utilizar, donde se aprecie el nombre de la(s) misma(s).
    - Documentos expedidos por La Dirección General de Marina Mercante:
        - ✓ Copia de patente de navegación de la(s) nave(s), las naves con bandera no panameña son útiles para el trámite, pero para navegar se solicita permiso comercial de navegación.
        - ✓ Certificado de paz y salvo de la(s) nave(s), expedido por la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá (si aplica).
        - ✓ Licencia de radio, expedido por el Dirección de General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá.
        - ✓ Certificado de Aptitud expedida por la Dirección General de Marina Mercante en la que se señala que la nave cumple con las especificaciones y normas de seguridad que le sean aplicable y que es apta para brindar el servicio solicitado.
    - Fotografías actuales de los equipos de salvamento de la nave y control de incendio
10. Desarrollar un plan de emergencia y evacuación, y plan de contingencia de la empresa que incluya oficina y área operativa:
    - El plan de emergencia deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:
        - Posibles escenarios de emergencias que pueden presentarse en la instalación de acuerdo al servicio solicitado por la empresa.
        - Análisis de amenazas y vulnerabilidades.
        - Inventario de los recursos con los que se cuenta para hacer frente a situaciones de emergencia (esto incluye equipo y personal).
        - Conformación de brigadas de emergencias.
        - Establecer responsabilidades de las personas encargadas de dar respuesta a situaciones de emergencias.
        - Procedimiento operativo para cada posible escenario de emergencia.

Autorización: _____

Fecha: _____

- Directorio con los números telefónicos de instituciones de respuesta a emergencia, además del personal de la empresa que participa en el grupo de respuesta. Debe incluir los números de contacto de la Unidad de Seguridad e Higiene Portuaria: 501-5153 o 501-4244, correo electrónico shpdop@amp.gob.pa; y los números de contactos del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación: Panamá: (507) 501-5155/5406, Chiriquí: (507) 721-3744, Colón: (507) 475-0000, teléfonos 24/7: Panamá: (507) 6880-1245/1915, Chiriquí: (507) 6879-3262, Colón: (507) 6880-5222.
- Plano de evacuación.

➢ Copia actualizada del plan de contingencia contra derrame de la empresa en caso de sucesos. Este plan deberá cumplir con la evaluación técnica y aprobación por parte del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación de la Autoridad Marítima de Panamá. (Véase https://amp.gob.pa/wp-content/uploads/2019/04/Componentes-para-Evaluacion-de-planes-de-contingencia.pdf).

11. Plan de emergencia "A bordo en caso de contaminación por hidrocarburos" (S.O.P.E.P) (Debe incluir un kit mínimo de prevención de contaminación) aplica a todo buque petrolero cuyo arqueo bruto sea igual o superior a 150 arqueo bruto y todo buque no petrolero cuyo arqueo sea igual o superior a 400 arqueo bruto, debe estar aprobado para la Administración).
12. Plan de gestión de basura (aplica a buques de arque bruto igual o superior a 400 arqueo bruto y todo buque autorizado a transportar 15 personas o más).
13. Presentar copia del Reporte de Inspección de la ASI - ANNUAL SAFETY INSPECTION, este documento será solicitado sólo para aquellos buques bajo bandera panameña.
14. Para la prestación de este servicio se requiere que las naves cuenten con el Sistema de Identificación Automática (AIS).
15. Copia del contrato de operación–administración de Zona Libre otorgados por Secretaria Nacional de Energía.
16. Copia del registro de mantenimiento de los equipos y maquinarias de trabajo.
17. Información certificada y actualizada de la verificación e inspección, control de presión y vació (prueba hidrostática), de acuerdo con los requerimientos de la especificación bajo la cual se fabricó dicha manguera.
18. Cuando se trate de operaciones que se han de llevar a cabo dentro de las del funcionamiento de las

Autorización: _____

Fecha: _____

aguas del Canal de Panamá, el proveedor de servicios deberá aportar la prueba de que solicita la autorización de uso de aguas y riberas del Canal de Panamá.

19. En caso de no prestar el servicio por medio de una nave propia, deberá presentar el contrato de fletamento.

PARA LA INSPECCION TÉCNICA EL USUARIO DEBERA TENER A BORDO LO SIGUIENTE:

- Libro registros de hidrocarburos (PARTE I y II).
- Certificado Internacional de Prevención de la Contaminación para Hidrocarburos (IIOPP), aguas sucias y Emisiones Atmosféricas (HAPP).
- Equipo de contingencia acorde o similar a la lista descrita en el SOPEP.
- Lista actualizada de contactos externos e internos para caso de emergencia.
- En caso de petroleros menores de 150 TRB debe presentar un plan de contingencia para atender caso de Derrame.

NOTAS IMPORTANTES:

- La empresa deberá realizar pago de tasa única de inspección del Departamento de Concesiones, correspondiente a la tarifa establecida para cada tipo servicio marítimo auxiliar, en atención al artículo 10 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo del 2019, publicada en Gaceta Oficial No. 28763-A de 29 de abril del 2019.
- La empresa deberá realizar pago de la certificación de paz y salvo emitido por la Dirección de Finanzas de la Autoridad Marítima de Panamá, de acuerdo a resolución J.D. N°.088-2020 del 26 de noviembre de 2020.
- La empresa deberá contar con una ubicación física debidamente señalizada e identificada, donde se encuentren sus oficinas principales. (La misma no podrá ser una residencia familiar)
- La empresa deberá cumplir evaluación técnica en campo del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación. La cual consiste en la visita al sitio donde está ubicada la empresa para evaluar los equipos mínimos de contingencia para dar una primera respuesta ante un suceso de contaminación por hidrocarburos dentro de su plan de contingencia. Además, se verificará los planes de mantenimiento de cada terminal.
- Una vez notificada la resolución, que autoriza la licencia de operación, la empresa (solicitante)

Autorización: _____

Fecha: _____

deberá presentar ante la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares las siguientes pólizas y fianzas, de acuerdo a lo establecido en la resolución J.D. No. 011-2019:

- ✓ Fianza de cumplimiento.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil.
- ✓ Póliza de contaminación y/o derrame de hidrocarburo.

- La empresa deberá presentar cualquier otra documentación que sea requerida por el Departamento de Seguridad e Higiene Portuaria.
- La empresa deberá mantener informada a la Unidad de Seguridad e Higiene Portuaria ante cualquier incidente o accidente que ocurra en las instalaciones, a los teléfonos 501-5153 o 501-4244 y al correo electrónico shpdop@amp.gob.pa, de acuerdo al Reglamento de Seguridad e Higiene Portuaria de la Autoridad Marítima de Panamá.
- La empresa deberá presentar estadísticas de la actividad los diez (10) primeros días en una periodicidad mensual obedeciendo al capítulo V, artículo 19, numeral 10 de la resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo del 2019; estas estadísticas deberán ser reportadas a los siguientes correos: amp.estadistica@amp.gob.pa , concesiones@amp.gob.pa y contaminacion@amp.gob.pa.

TARIFA: B/. 1,000.00 anuales por empresa autorizada.

Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.

Autorización: _____

Fecha: _____